INFORME DE EVALUACIÓN Nº 01/2024

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2023

ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - ID Nº 438533

AD-REFERÉNDUM

En la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, siendo las 13:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, presentadas por el llamado a Licitación por **Contratación Directa Nº 31/2023, Adquisición de Licencia de Software de Sistema Integrado de Gestión, Ad-Referéndum - ID Nº 438533, Rubro 30-11-579** de la Municipalidad de Nueva Esperanza, integrado por la Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera, Secretaria General, Lic. Carlos Eusebio Rodas Caballero, Director de Administración y Finanzas, Ing. Ana Gabriela Duré Zelaya, Directora de Planificación todos designados según Resolución Municipal Nº 27/2024, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentada en el Acto de Apertura de Sobres realizado el **08/01/2024** con Sistema de Adjudicación **POR EL TOTAL** de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar unas reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

ORDEN	OFERENTE	RUC. Nº	MONTO DE LA OFERTA	CORREO ELECTRONICO
1	CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L.	80047524-0	Gs: 132.000.000	corporativa_digital@hotmail.com
2	CONSULTORA MORA CRISALDO MORA ORTEGA	1936328-1	Gs: 142.000.000	crismora1303@ hotmail.com
3	AGÜERO & ASOCIADOS DIGNA AGÜERO ELIZECHE	4447391-5	Gs: 135.000.000	dae88@hotmail.com

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

No se realizaron solicitudes y aclaraciones a los oferentes

3. METODO DE EVALUACION: Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, donde se establece el **Método de Evaluación,** el cual se trascribe a continuación:

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

Art. 63.- Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitacion tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

4. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. RUC: 80047524-0**	**CONSULTORA MORA CRISALDO MORA ORTEGA RUC: 1936328-1**	**AGÜERO & ASOCIADOS DIGNA AGÜERO ELIZECHE RUC: 4447391-5**
	CUMPLE / NO CUMPLE	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar **(*)**	**CUMPLE,** PRESENTA	**CUMPLE**, PRESENTA	**CUMPLE,** PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	**CUMPLE,** PRESENTA	**CUMPLE**, PRESENTA	**CUMPLE,** PRESENTA
Documentos legales			
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **(*)**	**NO APLICA**	**CUMPLE**, PRESENTA	**CUMPLE,** PRESENTA
b) Constancia de Inscripción en el Registro	**NO APLICA**	**CUMPLE**, PRESENTA	**CUMPLE,** PRESENTA

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**			
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**
II. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE**, PRESENTA	**NO APLICA**	**NO APLICA**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**, PRESENTA	**NO APLICA**	**NO APLICA**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE**, PRESENTA	**NO APLICA**	**NO APLICA**

Conclusión: **Las ofertas CUMPLEN satisfactoriamente con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado.-**

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

5. CLASIFICACION DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 63, Numeral 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19.

5.1 CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a las disposiciones contenidas en el inciso a) numeral 2) del Decreto Nº 2992/19, se procedió a la verificación de la planilla de precios presentada por las empresas oferentes, observándose lo siguiente:

Análisis de Precios – Corrección de errores aritméticos										
OFERENTES:		**CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. RUC: 80047524-0**			**CONSULTORA MORA CRISALDO MORA ORTEGA RUC: 1936328-1**			**AGÜERO & ASOCIADOS DIGNA AGÜERO ELIZECHE RUC: 4447391-5**		
Ítem	**Descripción**	**Cant.**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**	**Cant.**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**	**Cant.**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**
1	Adquisición de Licencia Anual de Sistema Informático de Gestión Municipal	1	132.000.000	132.000.000	1	142.000.000	142.000.000	1	135.000.000	135.000.000
TOTALES				**132.000.000**			**142.000.000**			**135.000.000**

La totalidad de empresas oferentes NO PRESENTAN ERRORES ARITMETICOS en su Planilla de Precios.

Las ofertas se agrupan en orden numérico, de menor a mayor, conforme al sistema de adjudicación: **POR EL TOTAL**

5.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que

Lic. Gladys Beatriz Perez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Luego del análisis del ítem y comparándolo con el precio referencial se ha constatado que las ofertas de las empresas oferentes, se encuadran dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1 tal y como se indica en el cuadro siguiente:

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.					**CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. RUC: 80047524-0**		**Precio Unitario Referencial**	**% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial**
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cant.**	**Precio unitario del oferente**	**Precio Total del oferente**		
1	43232202-9997	Adquisición de Licencia Anual de Sistema Informático de Gestión Municipal	Un	1	132.000.000	132.000.000	**132.000.000**	0%
Total						**132.000.000**		

Luego del análisis de cada ítem y comparándolo con los precios referenciales se ha constatado que las ofertas de las empresas oferentes, se encuadran dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020.

6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

a) CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:

El Comité de Evaluación ha ingresado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercia (MIC) para consultar si el oferente tiene el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional y ha constatado que los oferentes no cuentan con tal documento, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia nacional. Se deja constancia que el Comité ha procedido a verificar a través de la página www.vue.org.py con el Ruc de cada empresa oferente.

b) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: Sobre el punto, considerando la oferta presentada por el oferente participante en la licitación de referencia, no será necesaria la aplicación del MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL, por cuanto que las firmas NO son domiciliadas dentro del territorio departamental de la convocante, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia local.

SEGUIDAMENTE, DE CONFORMIDAD AL INC. A) PUNTO 3 DEL ART. 63 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, SE SELECCIONA PROVISORIAMENTE A LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO, QUE SERÁ ANALIZADA EN DETALLE PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON RESPECTO A LOS OTROS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN:

LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO RECAE EN LA EMPRESA CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L.

7. VERIFICACION DE LA CALIFICACIÓN LEGAL, PROHIBICIONES INC. a) y b), m) y n) DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/03, MODIFICADO POR LEY Nº 6716/2021.

Ing. Lic. Gladys Beatríz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

CRITERIOS DE CALIFICACION	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	RESULTADO Cumple/No Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L.	Eduardo Maidana Ortiz Cédula de Identidad Nº 1.069.522	Satisfactorio **Cumple**
		Andrea Amada Maria Lovera de Maidana Cédula de Identidad Nº 1.260.241	Satisfactorio **Cumple**
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L.	Eduardo Maidana Ortiz Cédula de Identidad Nº 1.069.522	Satisfactorio **Cumple**
		Andrea Amada Maria Lovera de Maidana Cédula de Identidad Nº 1.260.241	Satisfactorio **Cumple**
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L.	Eduardo Maidana Ortiz Cédula de Identidad Nº 1.069.522	Satisfactorio **Cumple**
		Andrea Amada Maria Lovera de Maidana Cédula de Identidad Nº 1.260.241	Satisfactorio **Cumple**

Visualización en la Base de Datos del SINARH del oferente.

Oferente: Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L. – Ruc Nº: 80047524-0

Mgr. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro Nº 3543

Oferente / Representante legal	Cedula de Identidad Nº	Observación	Resultado
Eduardo Maidana Ortiz	1.069.522	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	**Cumple**
Andrea Amada Maria Lovera de Maidana	1.260.241	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	**Cumple**

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaria de la Función Pública los representantes/directivos de la empresa Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L., por lo tanto no se encuentran con impedimentos, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
5305285
5305285

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EDUARDO MAIDANA ORTIZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1069522, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
5305306
5305306

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANDREA AMADA MARIA LOVERA DE MAIDANA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1260241, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA
Ing. Lic. Gladys Beatriz Ferro
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA DIRECCIÓN DE OBRAS
Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

Verificación del Registro de Inhabilitados en el SICP

Oferente: Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L. – Ruc Nº: 80047524-0

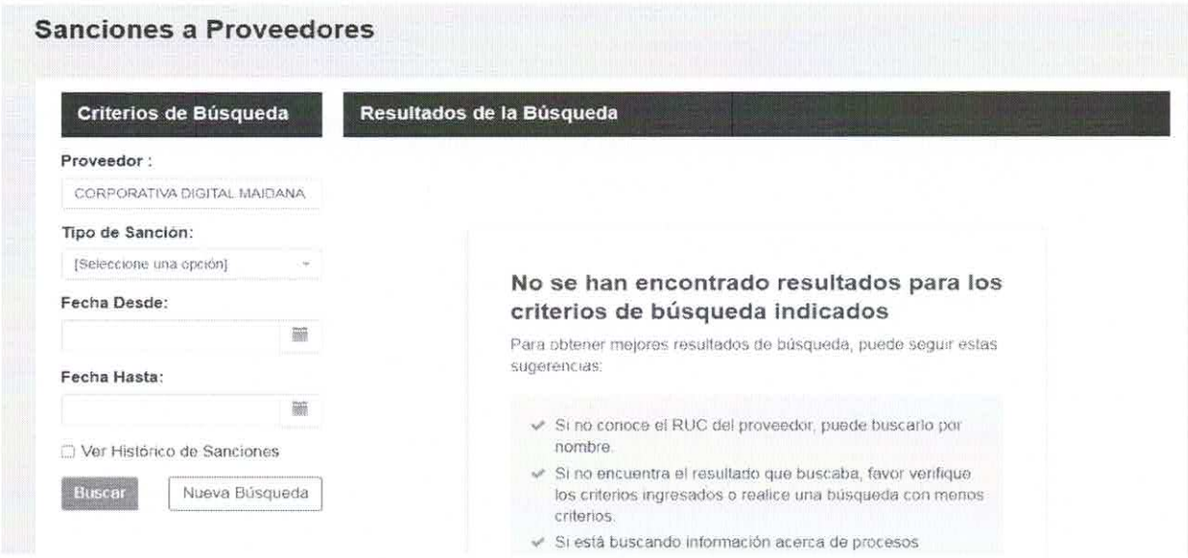

Oferente: Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L. – Ruc Nº: 80047524-0

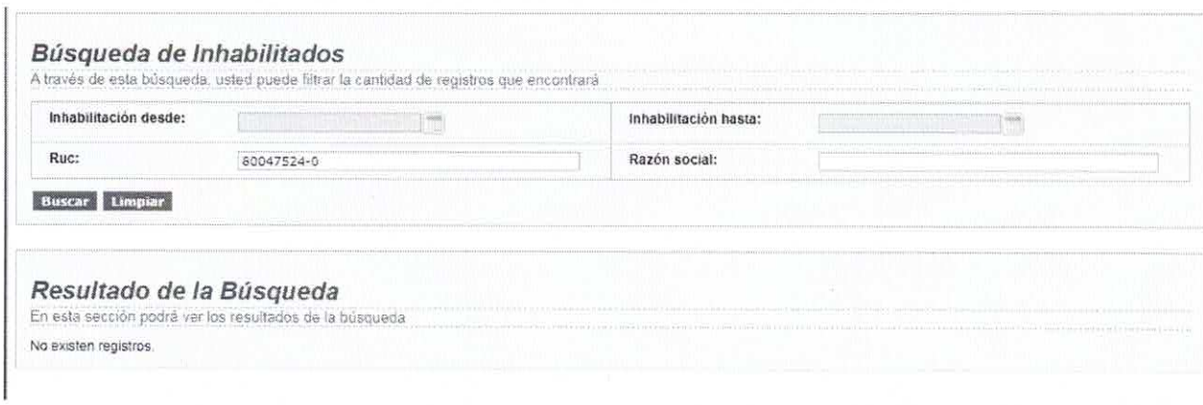

En estas condiciones, se constata que el oferente **Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L. – Ruc Nº: 80047524-0**, no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051/03, incisos a) y b), como así también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley Nº 6716/21 por la cual se modifica y amplia el Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03.

8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el **Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)"**, numeral 30, inc. e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, de la Carta Invitación, en el siguiente orden:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. RUC: 80047524-0**

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

		CUMPLE/NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*)	SUSTANCIAL	**CUMPLE,** PRESENTA
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	SUSTANCIAL	**CUMPLE,** PRESENTA DDJJ,
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	FORMAL	**CUMPLE** PRESENTA CERTIFICADO Nº 64908/24
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	FORMAL	**NO PRESENTA**
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	FORMAL	**NO APLICA**
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	FORMAL	**CUMPLE**
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	FORMAL	**CUMPLE** PRESENTA CCT Nº 4270168054154
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	FORMAL	**CUMPLE** PRESENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
	CONCLUSION:	**PASA**

9. Documentos legales (*)	**CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. RUC: 80047524-0**
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**NO APLICA**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**NO APLICA**
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y	**NO APLICA**

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA
Ing. Lic. Gladys Beatríz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA DIRECCIÓN DE OBRAS
Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE**
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. – RUC Nº: 80047524-0. CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de las condiciones de participación.-

CAPACIDAD FINANCIERA.

Concepto	**Fórmula**	**Años Fiscales**		**Parámetro de Referencia** (promedio de los 2 últimos años)	**CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. RUC: 80047524-0**
		2021	**2022**		
Ratio de Liquidez:	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**23**		igual o mayor que 1	**CUMPLE**
Endeudamiento:	Pasivo Total / Activo Total	**0,04**		No deberá ser mayor a 0,80	**CUMPLE**
Rentabilidad:	Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto	**0,15**		No deberá ser Negativo	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L.**

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA
Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA DIRECCIÓN DE OBRAS
Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

	RUC: 80047524-0
	CUMPLE/ NO CUMPLE
a. Fotocopia simple legible del Balance General y Estados Financieros de los 2 últimos años (2021 y 2022), conforme a la Resolución SET 173/04, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	**CUMPLE**
b. IVA General de los últimos 24 meses, para contribuyentes sólo del IVA General	**NO APLICA**
c. Formulario 106 de los últimos 02 años (2021 y 2022) para contribuyentes del IRPC	**NO APLICA**
d. Formulario 104 de los últimos 02 años (2021 y 2022) para contribuyentes de Renta Personal.	**NO APLICA**
CONCLUSION:	**PASA**

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Años requeridos: Como mínimo 2 (dos) años de presencia en el mercado local, demostrable a través del acta de constitución y/o estatutos sociales (para firmas jurídicas) y Constancia de RUC (para empresa Unipersonales).

Demostrar la experiencia en Provisión de Sistemas Informáticos Integrados de Gestión Municipal con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 (dos) años - 2022 y 2023

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. RUC: 80047524-0**
	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE** PRESENTA RECEPCION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI, PUERTO ADELA, CAAGUAZU Y NUEVA ESPERANZA
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. – RUC Nº: 80047524-0. CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de experiencia.-

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. – RUC Nº: 80047524-0**. **CUMPLE** con las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación técnica.-

9. RECOMENDACION:

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. Nº 65 del Decreto Reglamentario "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.
d. En base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente: **CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. – RUC Nº: 80047524-0**, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza.

- ADJUDICAR por **EL TOTAL**, a la Empresa **CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. – RUC Nº: 80047524-0, por la suma de Gs: 52.625.000 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL).**

Por ser la oferta ventajosa para la Institución Municipal, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.-

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 15:05 horas del día y fecha indicado más arriba, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Ing. Lic. Gladys B. Pérez V.	**Lic. Carlos E. Rodas C.**	**Ing. Ana Gabriela Dure Z.**
Comité Evaluador	**Comité Evaluador**	**Comité Evaluador**